MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°519-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de abril de 2015

Vista, la Solicitud de Registro N° 14012 de fecha 19 de marzo de 2015, presentada por el señor César Augusto Mejía Talledo; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el recurrente solicita el reconocimiento oficial del Comité Deportivo Municipal Plataforma Deportiva Barrio Sur, de conformidad con los resultados obtenidos en el Proceso de Elecciones llevado a cabo el 15 de marzo de 2015, en la que resultó ganadora la Lista por el SI, integrada por :

Coordinador General	:	Sr. Alipio Quinde Navarro
Administrador	:	Sr. Román Eduardo Gallo Aguila
Tesorero	:	Sr. Arnaldo Valverde Patiño
Vocal I	:	Sr. Manuel Fabián Talledo Briceño
Vocal II	:	Sr. Manuel Ignacio Martínez Valdiviezo.

Que, la Oficina de Deportes y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del Informe N° 076-2015-ODyR-GECDyR/MPP de fecha 31 de marzo de 2015, señala que el proceso de elecciones se llevó a cabo con la participación del Presidente del Comité Electoral Sr. Oscar Rumiche Briceño, con los personeros de las dos listas participantes y en representación de la Municipalidad Provincial de Piura estuvo presente el señor Cristian Zapata Olavarría, como veedor, culminando dicho proceso a las 3.00 pm., resultando como ganadora la lista por el SI con 57 votos, por lo que se solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°734-2015-GAJ/MPP de fecha 8 de abril de 2015, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 012-2006-C/CPP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; opina que es procedente reconocer al Comité Deportivo Municipal Plataforma Barrio Sur, conforme se detalla en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 1 de abril de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud formulada por el señor César Augusto Mejía Talledo, en consecuencia reconocer al **Comité Deportivo Municipal Plataforma Barrio Sur**, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Coordinador General	:	Sr. Alipio Quinde Navarro
Administrador	:	Sr. Román Eduardo Gallo Aguila

Tesorero	:	Sr. Arnaldo Valverde Patiño
Vocal I	:	Sr. Manuel Fabián Talledo Briceño
Vocal II	:	Sr. Manuel Ignacio Martínez Valdiviezo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Deporte y Recreación, para su conocimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE